

Aprobacion del
pliego de condicio-
nes p. el arreue-
dante de la renta
Casa-Matadero.

Se dio cuenta del pliego de condiciones para el arrendamiento de la renta de Casa-Matadero, siendo aprobadas por unanimidad y acordando el Ayuntamiento se verifique el remate con sugerencias á las mismas, que son las siguientes:

1.^a El Excmo. Ayuntamiento de Murcia cede en arriendo la renta de Casa-Matadero por el tiempo que media desde primero de Julio del presente año á treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y nueve.

2.^a Para llegar á la formalización de dicho arriendo, se celebrará subasta pública que tendrá efecto en un solo acto en estas Salas Comisariales en el dia y hora que señale el Sr. Alcalde lo cual se anunciará por edictos en las formas procedida.

3.^a El tipo para la subasta se fija en la cantidad de veinte y siete mil pesetas.

4.^a No podrán ser contratistas los que estén exceptuados por el art. 11 del Real Decreto de 4 de Enero de 1883.

5.^a Las personas que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la depositaría del Ayuntamiento, en concepto de fianza provisional, un cinco por ciento en metalílico efectivo de la cantidad que sirve de tipo.

Dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación de las subastas por dicha Corporación, consignará el adjudicatario en la referida Depositaría Municipal en concepto de fianza definitiva, un veinte por ciento también en metalílico efectivo, del precio de las subastas.

